



Ref. Expediente: 22/2018/SEC\_CSUMIM

### **DECRETO DE ALCALDIA NÚM. 922/2019**

Según informe de necesidad del Jefe de Almacén y Compras del Ayuntamiento de Alhama de fecha 13 de febrero de 2019 que consta al expediente, este Ayuntamiento está realizando un programa con el fin de determinar la cantidad de picudo rojo existente en nuestro municipio. Al ser este gasto recurrente, es por lo que se ha considerado oportuno realizar un contrato.

Es pues el objeto de este informe la formalización del contrato de suministros para la adquisición de 120 kit de feromona + kairomona, sustancias necesarias para llevar a cabo el programa mencionado. Este material esta sujeto a una fecha de caducidad, por lo que no se realizará una única adquisición dividiendo ésta trimestralmente.

Se ha solicitado oferta a diversos proveedores, existentes en la base de datos de este Almacén, habiendo obtenido los siguientes resultados:

CANTIDAD 120 CONCEPTO 120 KIT FER+ KAIROMONA.

Empresas a las que se ha solicitado oferta:

CAMPOES S.L. No presenta oferta.

NATURA ESP. VERDE S.L.L. 907, 20 + IVA

AGROSET COOP. AGRICOLA. No presenta oferta.

Siendo la única oferta recibida la presentada por NATURA ESPACIO VERDE S.L.L., con domicilio fiscal en Avda. Europa Parc. 2-1 nave 1-7 s/nº, Parque Industrial Las Salinas de Alhama de Murcia, c.p. 30.840 y C.I.F. B-73638579, e-mail [adminstracion@naturespacioverde.com](mailto:adminstracion@naturespacioverde.com).

El objeto de este contrato, es por lo tanto, el suministro de 120 Kits de feromona + kairomona, cuya entrega ser realizará por trimestres.

El importe de este contrato de suministro asciende a la cantidad de 907,20 € de Base imponible, más la cantidad de, además de 90,72€ €, en concepto de IVA (10%).

El suministro se realizará en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de este Decreto y/o desde el encargo trimestral. Se entregará en el Almacén Municipal.

Responsable del contrato será D. Francisco Arroyo Roldán, Jefe de almacén y Compras.

Según documento contable RC N° 201900005225se certifica por la Intervención Municipal a existencia de saldo disponible quedando retenido el crédito en la partida presupuestaria 1712.22699 del vigente Presupuesto Municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente y en mi calidad de Alcaldesa-Presidenta,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar y comprometer el gasto del contrato menor de suministro de 120 Kits de feromona + kairomona, con la empresa NATURA ESPACIO VERDE S.L.L., con domicilio fiscal en Avda. Europa Parc. 2-1 nave 1-7 s/nº, Parque Industrial Las Salinas de

Código de verificación del documento: 12433161031653372717

Para comprobar autenticidad: <https://sedelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp>



Ref. Expediente: 22/2018/SEC\_CSUMIM

Alhama de Murcia, c.p. 30.840 y C.I.F. B-73638579, e-mail [administracion@naturespacioverde.com](mailto:administracion@naturespacioverde.com), por un importe máximo de 907,20 € de Base imponible, más la cantidad de, además de 90,72€ €, en concepto de IVA (10%) con cargo a la partida 1712.22699 del vigente Presupuesto Municipal, con las características y condiciones establecidas en el cuerpo de este Decreto.

**SEGUNDO.-** Los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto de suministro serán de cuenta de la mercantil contratista.

**TERCERO.-** El presente contrato se realiza por plazo de UN AÑO, a contar desde la notificación de este Decreto.

**CUARTO.-** El pago se realizará contra presentación de facturas previamente conformadas por el responsable del contrato, donde se detallará la cantidad de elementos suministrados y el concepto de los mismos y que se abonarán mediante transferencia bancaria, en el plazo legalmente establecido. Incorporar al correspondiente expediente administrativo las facturas que se emitan en la ejecución del referido contrato menor.

**QUINTO.-** Como responsable del contrato se designa a D. D. Francisco Arroyo Roldán, Jefe de almacén y Compras.

**SEXTO.-** El contratista deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal y en especial tributarias y de Seguridad Social, asimismo deberá presentar una declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con el Sector Público de conformidad a lo establecido en el art. 71 en concordancia con el art. 65 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SÉPTIMO.-** Por tratarse de un contrato menor deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en el artº. 118 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público.

**OCTAVO.-** Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (art. 103 de la LCSP), ni se fija garantía, ni cabe prórroga del mismo.

**NOVENO.-** El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 197 de la LCSP.

**DÉCIMO.-** De acuerdo con lo establecido en el art. 118.4 de la Ley este Contrato Menor deberá ser objeto de publicación en la forma prevista en el art. 63.4 de la referida Ley.

**UNDÉCIMO.-** Notifíquese a la mercantil interesada, comuníquese a la Intervención Municipal a efectos de emisión de documento contable de aprobación del gasto y al Responsable del contrato, a los efectos oportunos.

Alhama de Murcia, a 11 de marzo de 2019.  
LA ALCALDESA,